

ACUERDOS APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE
HOTELES CITY EXPRESS, S.A.B. DE C.V. DEL 20 DE ABRIL DE 2016.

1. Presentación y, en su caso, aprobación de los informes a que se refiere el artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, y ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración, Comités, Director General y funcionarios de la Sociedad.

PRIMERA RESOLUCIÓN

“1.1 Se tienen por presentados y se aprueban todos y cada uno de los informes a los que se refiere el artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, y que menciona el Secretario de la Asamblea en el preámbulo de esta resolución. Se agrega una copia de los mismos al expediente de la presente acta como Anexo “C”.”

“1.2 Se aprueban y ratifican todos y cada uno de los actos ejecutados por el Consejo de Administración, por los Comités, por el Director General y por los demás funcionarios de la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2015.”

2. Presentación del informe del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio fiscal que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; instrucción a los funcionarios de la Sociedad a dar cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, fracción II del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

“2.1 Se tiene por presentado y se aprueba el informe que se refiere al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014. Se agrega una copia de dicho informe al expediente de la presente acta como Anexo “D”. Asimismo, se aprueba la instrucción a los funcionarios de la Sociedad para que den cumplimiento a las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, fracción II del Código Fiscal de la Federación.”

3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015, y aprobación del dictamen del Auditor Externo en relación con dichos estados financieros.

TERCERA RESOLUCIÓN

“3.1 Se aprueban los estados financieros consolidados de la Sociedad y el dictamen del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2015. Se agrega una copia de dichos documentos al expediente de la presente acta como Anexo “E”.”

“3.2 Se hace constar que la Sociedad separará la cantidad correspondiente para integrar la reserva legal que le corresponde en los términos de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, el remanente, será mantenido en la Cuenta de Utilidades Pendientes de Aplicación.”

4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para incrementar el número de miembros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad de 9 (nueve) a 13 (trece).

CUARTA RESOLUCIÓN

“4.1 Se aprueba incrementar el número de miembros propietarios que integran el Consejo de Administración de 9 (nueve) miembros a 13 (trece) miembros, conforme lo establecido por la cláusula Décimo Tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad.”

5. Reelección, renuncia y/o nombramiento, en su caso, de los consejeros propietarios y/o suplentes que integran el Consejo de Administración de la Sociedad.

QUINTA RESOLUCIÓN

“5.1 De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se ratifica el nombramiento del señor Armando J. García Segovia, como Consejero Elegible del Consejo de Administración de la Sociedad.”

“5.2 De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se ratifica el nombramiento del señor Juan Luis Elek Klein, como Consejero Elegible del Consejo de Administración de la Sociedad.”

“5.3 De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se ratifica el nombramiento del señor José Ignacio Mariscal Torroella, como Consejero Elegible del Consejo de Administración de la Sociedad.”

“5.4 Se acepta la renuncia presentada por (i) los señores Francisco Javier Arce Gándara y Sergio del Valle Cantú a sus respectivos cargos como consejeros propietarios de la Sociedad; y (ii) los señores Herbert Arturo de Sola Wright, Jorge García Segovia, Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena y José Antonio Contreras Leyva a sus respectivos cargos como consejeros suplentes de la Sociedad, por lo que se ratifican y agradecen todos los actos realizados durante el ejercicio de sus encargos, liberándolos de cualquier responsabilidad respecto de sus actos durante el legal desempeño de sus mandatos.”

“5.5 Se designa en este acto a los señores Herbert Arturo de Sola Wright, Jorge García Segovia, Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena y José Antonio Contreras Leyva como miembros propietarios del Consejo de Administración, quienes habiendo tenido conocimiento de su posible nombramiento han manifestado la aceptación de su cargo, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo.”

“5.6 Se designa en este acto al señor Sergio del Valle Cantú como miembro suplente del señor José Antonio Contreras Leyva, quien habiendo tenido conocimiento de su posible nombramiento ha manifestado la aceptación de su cargo, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo.”

“5.7 Se designa en este acto a Luis Alberto Chapa González como miembro propietario del Consejo de Administración, quien habiendo tenido conocimiento de su posible nombramiento ha manifestado la aceptación de su cargo, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo.”

“5.8 Se designa en este acto a Alejandra Smith como miembro propietario del Consejo de Administración, quien habiendo tenido conocimiento de su posible nombramiento ha manifestado la aceptación de su cargo, protestando el fiel y cumplido desempeño del mismo.”

“5.9 Se aprueba que, en términos de la Cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los demás miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, sean reelegidos de manera automática por un periodo adicional de 1 (un) año para desempeñarse en sus funciones.”

“5.10 Se toma nota que, en virtud de las resoluciones anteriores, a partir de esta fecha el Consejo de Administración se encuentra integrado por las siguientes personas:

Miembros Propietarios	Miembros Suplentes
Luis Eduardo Barrios Sánchez (Presidente)	Harald Feldhaus Herrmann
Armando J. García Segovia	
Juan Luis Elek Klein	Carlos Bracho González
Ricardo Maldonado Sosa	Stefan Ricardo Maldonado Sent
Eduardo Raúl Azcárraga Pérez	Luis Emilio Azcárraga Pérez
Francisco Andragnes	
José Antonio Contreras Leyva	Sergio del Valle Cantú
José Ignacio Mariscal Torroella	
Jorge García Segovia	-
Herbert Arturo de Sola Wright	
Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena	
Luis Alberto Chapa González	
Alejandra Smith	

“5.11 Se toma nota de que los accionistas o grupo de accionistas que son titulares o representan individualmente o en su conjunto el 10% o más del capital social de la Sociedad, no ejercieron su derecho de designar a una persona para que ésta integre el Consejo de Administración en términos de lo previsto por el artículo 144 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 50, fracción I de la Ley del Mercado de Valores.”

“5.12 Con excepción del señor Luis Eduardo Barrios Sánchez, se aprueba la ratificación de independencia de cada uno de los consejeros propietarios y suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, pues éstos cumplen con los requisitos de independencia establecidos en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.”

“5.13 Se hace constar que la Sociedad conservará en sus archivos la información proporcionada por cada uno de los miembros tanto propietarios como suplentes del Consejo de Administración, para

ser calificados como independientes, en términos del artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.”

6. Ratificación de los emolumentos pagados a quienes integraron el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social 2015, y determinación de los emolumentos a ser aplicados durante 2016.

SEXTA RESOLUCIÓN

“6.1 Se aprueba la ratificación de los emolumentos pagados a quienes integraron el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social 2015, que consistieron en el pago de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por consejero, por sesión asistida.”

“6.2 Se aprueba incrementar los emolumentos a ser pagados a quienes integren el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social 2016, a la cantidad de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por consejero, por sesión asistida.”

7. Reelección, revocación y/o nombramiento, en su caso, del presidente del Comité de Auditoría y del presidente del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad; y la determinación de emolumentos de los mismos.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

“7.1 Se ratifica como Presidente del Comité de Auditoría, al señor Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena.”

“7.2 Se ratifica como Presidente del Comité de Prácticas Societarias, al señor Jose Antonio Contreras Leyva.”

“7.3 Se aprueba la determinación de los emolumentos correspondientes a los Presidentes del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad, a ser aplicados durante el ejercicio social 2016, indicando que dichos emolumentos serán los establecidos en la Resolución 6.2 anterior.”

8. Ratificación del monto máximo de recursos destinado para la adquisición de acciones propias de la Sociedad aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de abril de 2015; cancelación de dicho fondo, y aprobación del monto máximo que podrá destinarse a dicha adquisición de acciones para el periodo de 12 (doce) meses posteriores al 20 de abril de 2016, en términos de lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, fracción IV y demás legislación aplicable y, en su caso, sobre la reserva correspondiente.

OCTAVA RESOLUCIÓN

“8.1 Se ratifican las operaciones realizadas por la Sociedad con base al monto máximo de recursos destinado para la adquisición de acciones propias aprobado en la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas el pasado 22 de abril de 2015, y vigente desde dicha fecha y hasta la fecha de la presente Asamblea.”

“8.2 Se aprueba la cantidad de \$450,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) como monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar a la adquisición de acciones propias, durante los 12 (doce) meses siguientes a la fecha de la celebración de la presente Asamblea. Dicho monto estará vigente y no podrá excederse hasta la fecha en que se celebre la siguiente Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.”

“8.3. Se aprueba la modificación de las Políticas del Fondo de Recompra de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Anexo “G” para que éstas cumplan con lo dispuesto en los Artículos 56 y 367 de la Ley de Mercado de Valores y con los Artículos 56 y 60 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.”

9. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de un programa de compensación a largo plazo para ejecutivos, basado en acciones ordinarias del capital social de la Sociedad.

NOVENA RESOLUCIÓN

“9.1 Se resuelve aprobar el Programa.”

“9.2 Se aprueba que la Sociedad asigne acciones de su fondo de recompra a un fideicomiso que se constituya con el fin de establecer el Programa, en términos de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores y las Políticas del Fondo de Recompra. En virtud de lo anterior, no se emitirán nuevas acciones y, por lo tanto, no se afectará el número actual de acciones del capital social de la Sociedad.”

“9.3 Se aprueba que el Consejo de Administración, a través o en coordinación con el Comité de Compensaciones, sea el órgano encargado de aprobar, ejecutar y aplicar las políticas que rijan el Programa.”

10. Informe y, en su caso, aprobación de las operaciones que pretenda llevar a cabo la Sociedad o las personas morales que ésta controle, durante el ejercicio social 2016, cuando representen el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de la forma en que se ejecuten, sea simultánea o sucesiva, pero que por sus características puedan considerarse como una sola operación.

DÉCIMA RESOLUCIÓN

“10.1 Se tiene por presentado y se aprueba el informe que se refiere a las operaciones que pretende llevar a cabo la Sociedad, o las personas morales que ésta controla, durante el ejercicio social 2016, y se toma nota que no se tiene prevista ninguna operación que represente el 20% (veinte por ciento) o más de los activos consolidados de la Sociedad. Se agrega una copia de dicho informe al expediente de la presente acta como Anexo “H”.”

11. Designación de delegados especiales para que, de ser necesario o conveniente, acudan ante el Notario Público de su elección, a formalizar las resoluciones adoptadas en la Asamblea; adopten las resoluciones que se estimen necesarias o convenientes con el propósito de cumplimentar las decisiones acordadas en los puntos que anteceden del presente Orden del Día.

DÉCIMO PRIMERA RESOLUCIÓN

“11.1 Se designa como delegados especiales de esta Asamblea, a los señores Jorge Enrique Borbolla Gómez Llanos, Dina Stella Moreno de la Rocha, Martha Isabel Pérez Aguilar, María Teresa Morales Núñez, Guillermo Andrés Braham y María José Ricalde Martínez para que, de considerarlo conveniente o necesario, conjunta o separadamente, acudan ante el notario público o corredor público de su elección con el objeto de protocolizar la totalidad o parte de las presentes resoluciones, según lo consideren conveniente, en términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para que realicen cualesquiera notificaciones derivadas de las anteriores resoluciones ante cualquier autoridad en los Estados Unidos Mexicanos, en caso de resultar aplicable.”